

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 25. Año 104. 19 de febrero de 2021

**CONVOCATORIA PROGRAMA “PRIMERO COMER”**



Guadalajara  
**La Ciudad**



**Lic. Ismael Del Toro Castro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
*Secretario General*

**Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial  
de información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de febrero de 2021

## Índice

**CONVOCATORIA PROGRAMA “PRIMERO COMER”....3**



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente**

**CONVOCATORIA**

Hombres y mujeres mayores de edad que se encuentren en vulnerabilidad por carencias sociales, en situación de pobreza o con vulnerabilidad por ingresos que vivan en el Municipio de Guadalajara con preferencia aquellas personas que se encuentren en pobreza multidimensional extrema.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio; así como, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, fue aprobado el decreto D 66/27/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Lic. Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto autorizar las Reglas de Operación del Programa Social Municipal "Primero Comer"; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

**OBJETIVOS**

**General:**

Ser un programa de intervención municipal comunitaria que propicie la cohesión social y al mismo tiempo, atienda la desnutrición y los malos hábitos alimentarios en la población que habita Guadalajara, a través de los servicios y actividades en los Centros de Bienestar Comunitarios.

**Específicos:**

- I. Propiciar el acceso de todas las personas, particularmente a aquellas en situaciones vulnerables -incluidos los niños-, a la alimentación nutritiva, sana, equilibrada y suficiente;
- II. Brindar asesoría y actividades relacionadas en temas como alimentación, construcción de comunidad, desarrollo humano, salud;
- III. Contribuir al logro de la meta del Objetivo 2 de Desarrollo Sostenible: Hambre Cero; y
- IV. Contribuir a la disminución de los índices de obesidad y malnutrición en la población de Guadalajara.

## CARACTERISTICAS DEL APOYO GRATUITO

Un apoyo en especie consistente en:

- I. Una entrega mensual de aproximadamente 25 kilogramos de algunos de los alimentos o su equivalente que contiene la canasta alimentaria urbana establecida por CONEVAL a partir del mes de confirmación como persona beneficiaria y hasta concluir el programa; y
- II. Asesorías en preparación y cuidado de alimentos, así como en temas relacionados al fomento de buenos hábitos alimenticios y de salud nutricional. y

## COBERTURA GEOGRÁFICA

En el Municipio de Guadalajara.

## BASES

El periodo de registro será a partir del 22 de febrero del 2021 y termina el 31 de agosto de 2021 o al agotar el techo presupuestal.

### Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.

- I. Ser mayor de edad;
- II. Ser residente de la Ciudad de Guadalajara;
- III. Realizar solicitud de registro y proporcionar datos para cuestionario socioeconómico; y
- IV. Expresar bajo protesta de decir verdad de la necesidad de recibir el apoyo.

Las personas interesadas en participar en el programa deberán realizar su registro de lunes a viernes comunicándose en horario de 9 a 15 horas a alguno de los siguientes teléfonos:

Teléfono	Extensión
3315163534	Linea directa
3316531851	Linea directa
3338354505	Linea directa
3316532182	Linea directa
3316568171	Linea directa
3336045059	Linea directa
3336691300	1332
	1359
	1488
	1554

Una vez aprobado el registro, la persona solicitante deberá presentar en el Centro de Bienestar Comunitario asignado en original (únicamente para cotejo) y copia simple los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial con fotografía;
- II. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad; y
- III. Clave Única de Registro de Población, CURP, en caso de que no aparezca en la identificación oficial.

**Segunda. Criterios de selección de Personas Beneficiarias.**

Tendrán preferencia personas que reúnan una o más de las siguientes condiciones:

- I. Que el ingreso familiar se encuentre por debajo de la línea de bienestar establecida por el CONEVAL al último mes de publicación al momento de registrarse;
- II. Jefas de familia en hogar monoparental;
- III. En situación de violencia;
- IV. Con al menos una carencia social establecidas por el CONEVAL;
- V. Que pertenezcan a grupos vulnerables o indígenas y algunos otros que se determinen; y
- VI. Que habiten en colonias y barrios de atención prioritaria del programa Ciudad Tranquila y Ordenada.

**Tercera. Selección de Personas Beneficiarias.**

- I. Para que las personas puedan participar en el programa deben cumplir con los requisitos y documentación solicitados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria, dichos documentos serán revisados y validados por el Área de Apoyo en Centros de Bienestar Comunitarios conocida como "Jefatura de Centros de Bienestar Comunitarios"; hasta la fecha de término del programa o agotar el techo presupuestal; y
- II. Serán elegidas personas beneficiarias aquellas personas que primero en tiempo, se haya registrado y cumplido con los criterios de selección, así como los requisitos establecidos en el presente programa.

La Dirección de Programas Comunitarios y el Área de Apoyo en Centros de Bienestar Comunitarios conocida como "Jefatura de Centros de Bienestar Comunitarios", serán las responsables de la elaboración, validación y resguardo de los expedientes tanto como de las personas aspirantes como de las personas beneficiarias.

**Cuarta. Procedimiento de la Entrega del Apoyo.**

Las Personas Beneficiarias deberán:

- a) Estar registrados e incorporados al padrón del Subprograma "Primero Comer";
- b) Presentarse con identificación oficial con fotografía;
- c) Firmar el recibo de entrega del apoyo al mes correspondiente; y
- d) En caso de ser persona autorizada para recibir el apoyo en nombre y representación de la persona beneficiaria, deberá presentar identificación oficial con fotografía y firma el recibo de entrega del apoyo al mes correspondiente.

**Quinta. Derechos, Responsabilidades y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.**

- I. Derechos:
  - a) Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
  - b) Recibir la debida atención por parte del funcionariado;
  - c) Recibir acompañamiento y asesoría en la presentación de solicitudes;



- d) Recibir el apoyo del Programa, cumpliendo con las Reglas de Operación; y
- e) Designar hasta 2 dos personas mediante carta poder e identificación oficial para recibir el apoyo del programa en su nombre y representación.

II. Responsabilidades:

- a) Presentarse puntualmente a recibir el apoyo de programa, en el Centro de Bienestar Comunitario de su asignación en el día y hora correspondiente;
- b) Atender las indicaciones y medidas señaladas por la autoridad sanitaria para su ingreso a los Centros de Bienestar Comunitarios;
- c) Conducirse con respeto en todo momento con el personal adscrito al programa y demás personas beneficiarias dentro y fuera de las instalaciones de los Centros de Bienestar Comunitarios; y
- d) Participar en las actividades de corresponsabilidad del programa.

III. Obligaciones:

- a) Firmar declaratoria de conducirse con la verdad y proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- b) Firmar constancia de no ser funcionario público a nivel federal, estatal, municipal y organismos públicos descentralizados;
- c) Cumplir con las Reglas de Operación;
- d) Firmar la carta de aceptación del apoyo; y
- e) Utilizar el apoyo únicamente para los fines establecidos en las Reglas de Operación.

**Sexta. Motivos para Cancelar el Apoyo.**

- I. Fallecimiento de la Persona Beneficiaria;
- II. Cuando la Persona Beneficiaria exprese voluntariamente su renuncia al apoyo;
- III. Proporcionar información falsa o alterada;
- IV. Cambio de residencia a otro municipio, estado o país;
- V. Hacer uso indebido del apoyo; y
- VI. Cuando la persona beneficiaria no acude a recoger el apoyo y no notifica y/o justifica su inasistencia a la jefatura del programa dentro de los siguientes 5 cinco días hábiles a la fecha de la entrega.

**Séptima. Sanciones**

El incumplimiento de alguna de las Obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación; se sancionará con el reembolso económico parcial o total, previo dictamen del Área de Apoyo en Centros de Bienestar Comunitarios conocida como "Jefatura de Centros de Bienestar Comunitarios".

**Sexta. Temporalidad**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y finaliza el 31 de agosto de 2021 o al agotar el techo presupuestal.

**Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Comunitarios y el Área de Apoyo en Centros de Bienestar Comunitarios conocida como "Jefatura de Centros de Bienestar Comunitarios", serán las

responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

**Novena. Publicación de Resultados.**

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas del Área de Apoyo para los Centros de Bienestar Comunitarios, conocida como: Jefatura de "Centros de Bienestar Comunitarios" con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Décima. Datos de contacto para registro, aclaraciones e información**

En Oficinas del Área de Apoyo para los Centros de Bienestar Comunitarios, conocida como: Jefatura de "Centros de Bienestar Comunitarios" con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco. Teléfono 3669 1300 extensiones 1484, 1496.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa Primero Comer.

**Décima primera. Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de las personas beneficiarias.**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I. Línea directa Whatsapp 33126-42356;
- II. Página de Internet en la siguiente liga: <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- III. Correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx)

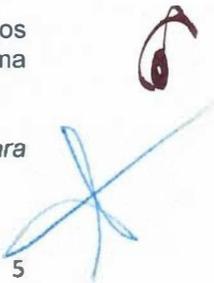
En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

**Décima segunda. Aviso de privacidad / protección de datos personales.**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

**Décima tercera.** Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa Estancias Infantiles, Subprograma "Primero Comer" y en su defecto el Comité de Supervisión.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*





Gobierno de  
**Guadalajara**